

Constancia Secretarial: Medellín, 18 de octubre de 2022. Señora Juez, le informo que atendiendo lo dispuesto en auto anterior, dentro del término de ley, el apoderado de la parte demandante allegó escrito con el cual pretende subsanar los requisitos. Provea.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós 2022.

Rad. 05 001 31 10 001 **2022 - 00527** 00

Se INADMITE NUEVAMENTE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (05) días, de conformidad al art.90 Código General del Proceso, en armonía con las disposiciones del Ley 2213 de 2022, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Conforme al numeral sexto del provisto anterior, de conformidad al art. 6 y 8 de la Ley 2213, deberá la parte demandante allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

SEGUNDO.- En el hecho octavo del provisto anterior, se le indicó a la parte demandante que debería enviar copia de la

demanda, de los anexos y del escrito de subsanación, al canal dispuesto para notificaciones de la demandada, revisado el memorial del 11/10/2022, constató el despacho que fue enviado al correo electrónico restrepo.anacristina@hotmail.com, del cual se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de recibido del envío de los documentos.

TERCERO. – Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b7ee33c7bf8cd87077c4507b33ce10ebdb08cd5f2fa5763e51500415e43522**

Documento generado en 18/10/2022 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>